Año XII. Miércoles 4 de Julio de 1883. Núm. 2198.



PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona . . . 1 mes 6 rs., 3 id 16
Resto de España y Portugal. . . . 1 id. 8 id. 3 id. 18
Islas de Cuba y Puerto-Rico . . . Semestre 6 pesos en oro, 1 año 12
En Francia. . . . Trimestre, 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

PUBLICASE.

Los Miércoles, Viernes y Domingos.

LA LUCHA.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores por un año, á medio real la línea y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales.—Anuncios mortuorios en la cuarta plana desde 40 reales en adelante.—Los comunicados y remitidos de 1 á 20 reales línea á juicio de esta Administracion.—Todo pago se entiende por adelantado.—Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle Progreso, número 4, piso 3.º 5.

Gerona 4 Julio de 1883.

A vuela pluma.

Nos proponemos no ocultar nada á nuestros lectores de cuanto se refiera al cólera-morbo, por que solo así podremos contribuir á que se tenga conocimiento exacto de la marcha de la terrible enfermedad y á que se tomen cuantas medidas sanitarias aconsejen las circunstancias. He aquí las que recojemos de cuanto nos trae el correo recibido ayer.

Port-Said 29.—Se ha llegado á un acuerdo entre el agente de la compañía de Suez y la comision sanitaria internacional para facilitar el paso por el canal de todos los buques sin que comuniquen con tierra.

Aquí hay cierta alarma á consecuencia de asegurarse que varias personas han pasado los cordones sanitarios de los puntos infestados, burlando la vigilancia de las autoridades.

Constantinopla 30.—A fin de evitar en lo posible la propagacion del cólera, se ha prohibido este año en algunas comarcas las peregrinaciones en la *Meca*.

Paris 30.—El *Voltaire* anuncia que se han entablado negociaciones entre las potencias para la creacion de una comision internacional sanitaria permanente en Egipto.

Alejandria 30.—*A*yer ocurrieron 113 defunciones del cólera en Damieta, seis en *Mansourah* y una en *Port-Said*.

El Consejo de sanidad ha creado un servicio especial para la inspeccion de los canales para evitar que la poca limpieza de estos perjudique á la salud pública.

Micosia (*Chipre*) 30.—Se ha establecido una cuarentena de diez dias para todas las procedencias de Egipto.—*Fabra*.

Paris 2 de Julio, á las 6'10 tarde.—*A*yer murieron del cólera en Damieta 141, en *Mansourah* 14, en *San*manour 5, y desde las 8 de la mañana de ayer hasta las 8 de la mañana de hoy han muerto en *Damieta* 157 atacados.»

Estas son las últimas noticias. Las naciones todas estan tomando precauciones eficaces y activas contra el terrible mal. *De* parte de nuestro gobierno, además de las medidas ya adoptadas á que nos referimos en nuestra edicion del domingo, podemos añadir las que acaba de adoptar el Consejo de Sanidad y que consisten en declarar súcias todas las procedencias de Egipto, imponiéndoles el máximum de la cuarentena y todo el rigor de las leyes sanitarias; declarar sospechosas las procedencias de aquellos puntos del Mediterráneo donde no se adopten las medidas de rigor que la situacion exige. Cuéntanse entre estas procedencias, las de la regencia de Túnez, Marruecos, Malta y *G*ibraltar; mandar que se giren visitas de inspeccion á todos los lazaretos para que se cumplan con toda exactitud las disposiciones vigentes que favorecen á la salud pública; enviar médicos inspectores á algunos puntos del litoral con el encargo de vigilar el estado de la salud pública; dirigir una instruccion á los gobernadores para que hagan cumplir las leyes sanitarias; pedir un crédito á las Cámaras para realizar los servicios extraordinarios y contingencias que puedan sobrevenir, y no conceder licencia alguna á los empleados del ramo de sanidad y dar por caducadas las concedidas.

*A*demás de todas estas medidas que aplaudimos en la esperanza de que no serán las últimas, tenemos á la vista una carta que ayer recibimos de un amigo y por ella sabemos que nuestro distinguido amigo D. Pedro *A*ntonio Torres, Director General de Sanidad, se dispone á salir de la corte para varios puertos y poblaciones importantes para ver si se cumplen con rigurosidad las disposiciones mandadas, observar y adoptar sobre el terreno cuantas otras crea necesario.

*O*tra carta de *B*arcelona recibida ayer, nos afirma lo que tenemos dicho que las autoridades todas ayudadas por el comercio, se esfuerzan para ejercer vigilancia suma con objeto de impedir cualquier descuido de esos que traen consigo consecuencias terribles.

Tambien de Portbou se nos participa la mucha vigilancia que allí se ejerce, multiplicándose el digno Administrador de aquella Aduana y todos los empleados y agentes de la autoridad en evitar introducciones sospechosas por su procedencia, y cosa parecida acontece en los puertos de nuestro litoral en donde se secundan las órdenes de nuestras autoridades con entusiasmo y el natural interés.

——

Ahora permitanos la autoridad municipal le dirijamos un ruego por mas que conocemos su celo y actividad. Ante el peligro que amenaza, y teniendo en cuenta la estacion que atravesamos, hay necesidad de que el Bando general de buen gobierno y la legislacion sanitaria se cumplan con rigor inusitado si es preciso. No bastan el que las calles estén barridas, hay precision de que la accion sea mas extensa y eficaz. Las cloacas no están muy limpias á juzgar por el hedor que algunas despiden; en las afueras de la poblacion existen aguas encharcadas verdaderos focos de insalubridad, y en muchos edificios de la capital nos consta existen abusos anti-higiénicos capaces, por si solos, de producir enfermedades epidémicas cuando menos coadyuvar á la propagacion de las del carácter de que venimos tratando. *E*ste ruego lo hacemos extensivo á la Junta *Pro*vincial de Sanidad en cuyos individuos reconocemos inteligencia, actividad, celo y deseo de ser útiles en el desempeño de su cometido. El peligro merece la pena de que sea combatido sin dilaciones.

——

El Corresponsal que nuestro ilustrado colega *La Vanguardia* de Barcelona tiene en la córte, dice en su carta del dia primero del actual:

Es ya un hecho la sincera union de los Sres. Sagasta y Martos, y por lo tanto, esta eminencia política prestará todo su concurso y valioso apoyo á la situacion que preside aquel importante estadista.

En tres puntos basábase la divergencia de opiniones de dichos personages, y en todos tres han quedado por completo conformes.

El *Sr.* Martos, exigia para unirse á la mayoria, que se adoptara la *C*onstitucion del 69; que se prescindiera de dar cabida en el Gobierno á elementos centralistas, y el planteamiento inmediato de la crisis.

*C*onformes en que la crisis se produzca en el próximo otoño, y en completa inteligencia con los centralistas, que formarán parte de la mayoría y del *G*obierno, no quedaba otra cosa por resolver en definitiva, sino sobre el importante y trascedental asunto de la Constitucion que habia de acordarse para regir los destinos del país.

Esta cuestion ha quedado zanjada en la sétima entrevista que han tenido los referidos señores Sagasta y *M*artos, y éste ha quedado conforme en apoyar el vigente código político, si bien con la formal promesa de parte del señor Sagasta, de dictar leyes orgánicas que hagan entrar las corrientes de la política por el camino de las libertades.

A este fin, el jefe del Gobierno ha asegurado á don Cristino que aceptaria en la próxima discusion de la ley municipal todas las enmiendas que en sentido liberal se presentasen.

Estas afirmaciones tan concretas, no las hemos encontrado en los demás colegas, pero en estos leemos la casi seguridad de que el acuerdo será un hecho, salvo lo que dicen dos periódicos de la izquierda pertenecientes á la parte intransigente de dicha agrupacion.

Escusado creemos decir lo infinito que nos alegraremos que la concordia entre todos los liberales afines sea una verdad. Nuestra division no conduce á otra cosa que á nuestro mútuo descrédito y á lo de siempre, esto es, á la caida de su buen nombre. *Hagase* la union con lealtad, con desinterés y patriotismo, porque solo así será duradera y beneficiosa. Por nuestra parte estamos dispuestos á secundar cuanto nuestro jefe determine, por espíritu de subordinacion y por conviccion, porque todos nuestros amigos saben el afan que nos domina por sumar voluntades y nunca por contribuir á restar elementos.

——

De nuevo, fuera de esto, no hay nada. Los presupuestos siguen discutiéndose; en el Senado se ha aprobado la rebaja del 10 por 100 que se carga sobre las tarifas de pasageros en los ferro-carriles, y á juzgar por lo que dicen los periódicos todos, la opinion pública está en toda España muy alarmada por las noticias que se reciben del cólera. En el banquete que al Sr. Navarro *R*odrigo han dado un buen número de Senadores y Diputados, aquel ha declarado su conformidad con el Sr. *S*agasta en todas las cuestiones, cuya jefatura ha reconocido para acallar las erróneas versiones que los mal intencionados habian hecho circular estos pasados dias.

——

*N*ada mas. *E*l calor aprieta de veras y los agricultores se muestran muy satisfechos con el resultado de la recoleccion.

Documento importante.

He aquí el que acaba de publicar el *Boletin Oficial eclesiástico de la Diócesis de Tarragona*.

Al clero y fieles de la provincia eclesiástica de Tarragona.

Venerables Hermanos é Hijos muy amados:

Ni las venerandas enseñanzas de la Santa *Sede*, ni las medidas dictadas por los Prelados para conjurar los males de la Religion y de la moral y restablecer entre los católicos españoles la obediencia gerárquica y la mútua caridad, tan quebrantadas entre nosotros por causas que nadie ignora, han dado el resultado apetecido, siendo la provincia eclesiástica de *T*arragona la que más se resiente de la perturbacion religiosa y se halla mas trabajada desde mucho tiempo por lamentables discordias. Semejante estado de cosas constituye un peligro gravísimo para la Iglesia y para sus hijos, peligro que agravándose por momentos vendria á ser en breve irremediable. Puestos por el Espíritu Santo para regir, bajo la obediencia del Sumo *P*ontífice, esta porcion de la grey cristiana y responsables ante Dios y la *I*glesia de la perdicion de las almas, no podemos mirar sin espanto lo que sucede, y apremiados por nuestro deber pastoral y por la caridad de *C*risto, nos hemos reunido con la bendicion del Sumo *Pon*tífice para deliberar en comun acerca de las necesidades de nuestras Iglesias y del modo de remediarlas; y despues de pedir las luces de lo alto, en conformidad á la Encíclica *Cum multa* é instruccion pontificia, hemos acordado con la uniformidad más absoluta y completa, declarar ante todo, que bastando como basta la Encíclica citada para disipar todas las dudas de la situacion presente, á ella deben atenerse todos los católicos, y á ella nos hemos atenido nosotros en los acuerdos que hemos tomado, no sin antes protestar con toda la energía de nuestras convicciones contra la suposicion absurda, con tanta insistencia propalada, de que la Encíclica fué modificada y desvirtuados sus conceptos por alguna carta con-

fidencial de Roma, como si el Papa hubiese podido decir públicamente una cosa y lo contrario en secreto, suposicion ademas indigna que ofende la honra de la Sede Apostólica é injuria de la manera más grave el carácter nobilísimo del gran Pontífice Leon XIII.

El texto de la Encíclica es muy claro, y si necesitase comentario, no se olvide que en ella ha dicho Su Santidad que á los Obispos toca explicar su mente y procurar que todos conformen su conducta con la misma, sin perjuicio del magisterio supremo y único infalible de la Santa Sede. Mientras el Papa calla, debe obedecerse al Obispo, á menos que mandase una cosa ciertamente injusta ó enseña un error manifiesto.

Los límites de la jurisdiccion episcopal los determinan los cánones, y en su caso el Papa, única autoridad superior en su línea á la del Obispo; no siendo determinados por los cánones ó por Su Santidad, el Obispo obra libremente segun su saber y entender. Al Papa corresponde corregir las extralimitaciones si las hubiere.

Con la misma uniformidad hemos tomado resoluciones necesarias y eficaces para que todas las disposiciones de la citada Encíclica tengan el mas cabal cumplimiento; para que la divina obra de la Gerarquía eclesiástica sea debidamente respetada por todos; para impedir dentro del campo católico todo procedimiento pertubador, y la introduccion de cualquiera de los errores modernos condenados por la Santa Sede; para dejar asegurada en los Seminarios, sin que nadie se atreva á turbarla, la mas extricta disciplina, á tenor de las disposiciones del concilio de Trento y demas leyes de la iglesia; para que no se critiquen, desprestigien ni combatan las obras de religion, de caridad ó beneficencia cristiana, cualquiera que sea su iniciador, mientras haya sido debidamente autorizado; para que los trabajos del clero sean provechosos para sí y saludables para sus prógimos, no salgan de los límites de la gravedad y moderacion que corresponda á su estado y se ajuste á las órdenes é insinuaciones de su respectivo Prelado diocesano; para que las asociaciones católicas estén sometidas como deben á los Obispos, que conserven la union de los corazones y los socios se tengan al fin de la asociacion, dejando á parte la política; y para que los escritores católicos cumplan su elevada mision acatando enteramente la autoridad viviente de la iglesia, guardando moderacion y templanza en las formas, evitando con suma precaucion la temeridad en sospechar y la malicia en acriminar, inspirándose siempre en la caridad y en el amor de la verdad y de la justicia, y contribuyendo así á la perfecta concordia de los ánimos.

El fin que el Padre Santo se propuso al publicar la Encíclica, fué restablecer y afirmar esta concordia y hacer que triunfe en los corazones la caridad de Cristo. A él marcharemos con toda decision siguiendo la línea de conducta trazada por S. S., defendiendo ante todo los derechos de la *Iglesia*, sin atentar á los del Estado, ni á los de nadie, dando á Dios lo que es de *Dios* y al César lo que es del César, y á cada uno lo que es suyo, puesto que el mejor modo de afianzar la union en la caridad es practicando la justicia.

Siendo el fundamento y la regla práctica de la concordia de los ánimos la obediencia á la potestad legítima, esperamos que estos nuestros paternales avisos y las disposiciones que emanen de nuestra autoridad serán debidamente atendidos y fielmente observadas por todos nuestros diocesanos, y con esta esperanza é íntima conviccion, quedamos rogando á Dios que unos y otras les aprovechen, y les enviamos del fondo del alma nuestra episcopal bendicion.

Palacio Arzobispal de Tarragona á los veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—*Benito*, Arzobispo de Tarragona.—*Tomás*, Obispo de Lérida.—*Tomás*, Obispo de Gerona.—*Salvador*, Obispo de Urgel.—*Francisco*, Obispo de Tortosa.—*José*, Obispo de Vich.—*Ramon Casals*, Vicario Capitular de Solsona.—*Ignacio Palá y Martí*, Vicario Capitular de Barcelona.

Advertencia.—Los Párrocos, Ecónomos y Regentes leerán esta alocucion en sus iglesias *inter Missarum solemnia* del primer dia festivo.

Aduanas-Port-bou.

Nuestro apreciable colega madrileño *El Dia*, en número correspondiente al 27 del pasado mes y bajo el epígrafe que encabeza estas líneas, publica el artículo siguiente:

Los periódicos ministeriales que se quejan de la considerable defraudacion que se hace en los derechos de Aduanas, hallarian natural explicacion al hecho si se fijasen en los procedimientos administrativos de nuestro país, que imposibilitan el comercio de buena fé.

A la vista tenemos una carta de Portbou, en la que nuestro corresponsal se queja con sobrada justicia de la série de vejámenes que ha de sufrir el que presenta un género al adeudo.

Aparte toda esa série de interminables formalidades que tantas veces hemos censurado, habíase impuesto á las mercancías que circulasen por las provincias fronterizas, la obligacion de acompañarlas con un recibo respaldado en que constase el aforo.

Pero ahora ya se exige más, porque los artículos que vayan de Gerona á Barcelona han de llevar, no el recibo, sino una certificacion en que conste el adeudo, y de este modo va cada dia aumentándose la dificultad para hacer el comercio, y por tanto, tambien los estímulos para la defraudacion.

¿Cuándo se convencerá el Gobierno de que el mejor sistema para evitar el contrabando es el de disminuir trabas y gravamenes al tráfico? ¿Cuándo tendremos unas ordenanzas que á la inconveniente suspicacia sustituyan el sistema de la confianza, único eficaz?

En vista de tales afirmaciones, hemos procurado averiguar lo que hubiese de cierto en el asunto, pues creimos de buena fé que se trataba de alguna disposicion arbitraria y segun los informes adquiridos, resulta que nuestro mencionado colega ha sido sorprendido, una vez mas, con noticias que, dada la forma en que se publican, demuestran que solo tienden á extraviar la opinion pública pretendiendo poner en evidencia á la Administracion, siendo solo inspiradas por un espíritu sistemático de censura y oposicion á toda ley, segun tendrán ocasion de observar nuestros lectores.

Afirma el articulista que «habiase impuesto á las mercancías que circulasen por las provincias fronterizas, la obligacion de acompañarlas con un recibo respaldado en que constase el aforo y *que ahora se exije mas*, porque los artículos que vayan de Gerona á Barcelona han de llevar, no el recibo, sino una certificacion en que conste el adeudo.»

Ante todo, podemos asegurar á nuestro respetable colega, que de Gerona á Barcelona no se exijen mas requisitos para la circulacion de mercancías, que los que previene nuestra legislacion aduanera, y respecto á la llamada *nueva exigencia de la certificacion de adeudo*, solo debemos advertir á *El Dia*, que su celoso corresponsal de Port-Bou se encuentra algo atrasado de noticias, toda vez que lo que dice ser novedad, consta en la Real Orden de 19 de Octubre de 1876 recordada por la Direccion general de Aduanas en circular de fecha 8 de Noviembre de 1878 y hoy vigente, en la que se dispone *«que en las provincias fronterizas tengan las Aduanas y el Resguardo facultad para exigir á los conductores de mercancías, no sujetas al requisito del marchamo, la justificacion de que han sido introducidas legítimamente, cuya justificacion podrá consistir ó en el resguardo talonario que previene la regla 6.ª, art. 87 de las Ordenanzas, que se facilita por las Tesorerías ó Depositarías á los adeudantes, ó una sencilla* CERTIFICACION *que los remitentes tendrán derecho á exigir de las Aduanas en que se hubieren adeudado los géneros, en la que se hará constar que los géneros de cuya remesa se trate, han adeudado los correspondientes derechos,»* cuya disposicion rije únicamente en las provincias frontarizas y *tan solo para mercancías no sugetas al requisito del marchamo*, habiéndose dictado, en vista de la necesidad de adoptar una medida que evitase en lo posible el que dicha clase de géneros se introdugesen sin prévio pago de derechos burlando la vigilancia del Resguardo, y circulasen libremente por las provincias indicadas al amparo de las facilidades que concedian los artículos 1.º y 3.º del decreto de 18 de Noviembre de 1874 y considerando, ademas, que, tal resolucion, á la vez que aseguraba al Tesoro sus legítimos rendimientos, redundaria en beneficio del comercio de buena fé; pero ahora resulta que, segun la opinion del articulista, tal disposicion surte efectos contrarios á los que se pretendian, es decir, que aumenta el estímulo para la defraudacion. ¡Imposible parece que la pasion ciegue hasta el punto de sentar semejante axioma! Nosotros comprenderiamos que los derechos excesivos á la importancion de las mercancías diesen tal resultado; admitariamos tambien que las injustificadas trabas en los puntos de adeudo, ocasionasen el mismo efecto, pero que las formalidades impuestas á la circulacion interior, para la que deseamos la mayor suma de libertad posible, den los resultados que se dicen, es cosa que no acertamos á explicarnos.

Para terminar, y con el único fin de contribuir al esclarecimiento de los hechos que se denuncian, rogamos al activo corresponsal de *El Dia* se sirva concretar el caso y determinar el punto en que se ha exigido indebidamente la, para él, nueva formalidad de la certificacion, y si realmente es un capricho del fisco y se nos demuestra que tal requisito ocasiona, segun se supone, tan graves perjuicios al Comercio y al Tesoro, cuente con nuestra modesta cooperacion pues, como dejamos dicho, deseamos la mayor libertad posible para la circulacion interior de mercancías, siempre que tal libertad no dé lugar á los abusos que motivaron el que se dictase la tambien referida Real Orden de 19 de Octubre de 1876.—Y.

La semana en Madrid.

El debate personal entre el señor Ministro de Gracia y Justicia y el señor Gonzalez Fiori, y la posibilidad de una avenencia entre la fusion y la democracia dinástica, han sido los temas que han ocupado la atencion de los políticos durante la presente semana.

No hablaré de lo primero, por que nadie ignora que dicho debate careció de toda importancia por mas que la prensa de oposicion se esforzara en demostrar lo contrario. El señor Gonzalez Fiori lanzó la amarga bilis que tenia en su cuerpo; justificose el señor Romero Giron de los ataques que aquel le dirigió, y Cristo con todos.

Lo que reviste verdadera importancia bajo el punto de vista político, es la posibilidad de una próxima inteligencia entre la fusion y los amigos del Sr. Martos. Dos conferencias hanse al efecto celebrado entre este eminente hombre público y el Ilustre Presidente del Consejo de Ministros. Aun cuando se guarda completa reserva sobre el resultado de ambas conferencias, no me equivoco al dejar sentado que las impresiones son favorables á la avenencia, en términos, que tres de los puntos sometidos á la conferencia como base de la transaccion, dos han sido aceptados por el señor Sagasta creyendo que las dificultades que el tercero pueda ofrecer serán vencidas sin grandes esfuerzos. Ceda un poco el Sr. Martos y será un hecho la formacion del gran partido liberal español.

Ya tenemos votado el tan deseado proyecto de supresion del 10 por 100 a los billetes de viajeros por ferrocarriles. Falta ahora que el Congreso de los Diputados acuerde lo propio que la Alta Cámara.

Cuando parecia que el proyecto de ley municipal leido en el Senado por el señor Ministro de Gobernacion habia de tropezar con sérios inconvenientes, hasele allanado el camino por la actitud que guardará el señor Mosquera que viene á ser en el seno de la Comision el tercero en discordia. Admitiendo como admite este Senador el proyecto sin cortapisa alguna, el Gobierno está en mayoría en dicha comision y obtendrá, como es consiguiente, dictámen favorable. Verdad es que los tres Senadores de la minoría conservadora formularán voto particular al dictámen, pero esto no será causa de obstruccion, como lo hubiera sido si el señor Mosquera no hubiese aceptado el proyecto como de momento se habia asegurado. Al obrar así el ex-ministro demócrata se ha inspirado en los principios políticos que siempre ha sustentado huyendo de la pasion con que tratan siempre las cuestiones los que hasta ahora se han llamado sus amigos.

Con escasa concurrencia de Diputados se ha discutido el presupuesto de Marina y pasa la discusion de el de Gobernacion con los escaños poco menos que desiertos. Esto sin que los representantes del pais se espanten ante el calor sofocante que se siente de unos cuantos dias á esta parte y que desean, como todo hijo de vecino, respirar el aire puro de la montaña. Vótense los presupuestos de una vez sin crear dificultades á su discusion, y sus deseos se verán cumplidos.

El incansable Diputado por Puigcerdá creyendo prestar un gran beneficio á los habitantes de esa provincia, dirigió una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda en solicitud de que cesen de una vez los abusos que se vienen cometiendo respecto á no admitir las oficinas y dependencias del Estado, billetes del Banco de España ó de sus sucursales en pago de contribuciones, de efectos

estancados y de derechos reales y de aduanas. Apesar de que no pudo ser contestada dicha pregunta por no encontrarse presente el Sr. Ministro de Hacienda, constame de una manera cierta é indudable, que los centros públicos y administrativos que dependan directa ó indirectamente del Estado no pueden rehuir pagos en los consabidos billetes á menos que se exija cambio por alguno de los mismos. Esta es la opinion del señor Ministro de Hacienda.

La terrible plaga del cólera está, por decirlo así, á las puertas de la costa del Mediterráneo. Para evitar su propagacion, por el ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el señor Director General de Sanidad y Junta suprema, se están dictando órdenes severísimas y para cerciorarse de si son ó no cumplidas con rigurosa escrupulosidad por los diversos cuerpos sanitarios de la costa y de las islas Baleares, el Sr. D. Pedro Antonio Torres, Director á la sazon de aquel Departamento, saldrá uno de los dias de la próxima semana á girar una visita de inspeccion debidamente autorizado para evitar la propagacion de tan terrible plaga.

Madrid 1.º de Julio.—*M.*

La manteca de vacas.

La manteca de vacas es la materia grasa de la leche, de la que se separa batiéndola á mano ó por medio de máquinas mas ó ménos sencillas. Para obtener un kilógramo de manteca, se necesitan unos veinte y ocho litros de leche. Una buena vaca puede dar sesenta y cuatro kilógramos de manteca al año.

La manteca ordinaria del comercio suele componerse de 77'5 partes de manteca propiamente tal, 20'9 de suero y 1,6 de caseina. Estas dos sustancias últimas le comunican un sabor delicado y un gusto fresco que apetecen los consumidores, pero en cambio facilitan su descomposicion ó alteracion, sobre todo en verano. Suponiéndola pura, la manteca se compone de margarina, oleina, y otros tres principios llamados buterina, caprina y caproina. Hay además un principio colorante y trazas de un ácido particular llamado butírico, al cual debe la manteca su olor característico.

Gacetilla General.

En cumplimiento á lo preceptuado por la ley, el primero del actual tomaron posesion de sus respectivos cargos, el nuevo Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de la capital. Encargado el señor Massa de la Alcaldía, se constituyó el nuevo Ayuntamiento bajo su presidencia, procediéndose al nombramiento de tenientes de Alcaldes y Síndicos, resultando elegidos: Primer Teniente D. Andrés Tuyet, segundo *D.* Juan Sicart, tercero *D.* José Vila, cuarto D. Jaime Sala y Síndicos D. Pablo Alsina y D. José Puig.

El señor Presidente, acto contínuo, pronunció un elocuente discurso encaminado á expresar los buenos deseos que le animan para el cumplimiento del cargo que se le ha confiado, deseos que reconocia en todos y cada uno de los miembros del municipio con cuya cooperacion contaba; expresó el deseo de atender con preferencia á la amortizacion de la deuda municipal, á la introduccion de reformas y mejoras en la ciudad, á la correccion de los abusos que puedan notarse, para cuyo fin anunció que en breve someteria á la aprobacion del Cabildo un proyecto de Ordenanzas Municipales en relacion con las necesidades del vecindario y adelantos modernos, terminando con la expresion del propósito de contribuir con decision al bienestar de los administrados en consonancia con los propósitos de todos sus dignos compañeros de municipio. Inmediatamente se levantó la sesion.

Deseamos á los nuevos Concejales resultado en sus gestiones tan grande como los deseos de buen acierto que abrigan, y especialmente se lo deseamos al jóven é ilustrado Alcalde de Gerona cuyas aspiraciones en bien del vecindario conocemos.

Al dejar los cargos Concejiles el señor Romany y sus compañeros salientes, no podemos por menos de hacernos intérpretes de las personas imparciales, dándoles las gracias por los servicios que todos y cada uno han prestado luchando con la pobreza del erario municipal y dando inequívocas pruebas de civismo y buena voluntad, contribuyendo con voluntad inquebrantable á las atenciones públicas en la medida que permitian las circunstancias y los obstáculos que de estas nacian.

—Anteayer, un hombre que estaba limpiando el desagüe de una cloaca junto al puente de hierro de las pescaderias, quiso subirse al puente por medio de la rampa que existe en uno de sus estremos y lo hizo con tan mala fortuna, que cayó al rio infiriéndose en la cara y cuerpo contusiones y heridas de alguna importancia que le fueron curadas de primera intencion, en la acreditada farmacia del *Sr.* Pascual.

Noticioso el Sr. Alcalde de lo acurrido, que por cierto no es la primera vez que sucede en dicho sitio, ha ordenado se levante la pared limítrofe á la rampa para evitar que nadie suba por ella, cuya obra se estaba ejecutando ayer.

—Nuestras autoridades civil superior y municipal, han dado órdenes terminantes para evitar la cria de aves, conejos, gallinas y demás en los pisos que habitados así como para que desaparezca la acumulacion de basuras en el interior de las casas. *El* bando ayer debió publicarse por la Alcaldía calcado en las disposiciones ya adoptadas con anterioridad, merece los aplausos del vecindario todo.

Además, la disposicion adoptada por el Sr. Gobernador Civil de nombrar en Port-Bou un *Inspector* de carnes, ha producido y está produciendo grandes beneficios, pues son ya algunos kilógramos de salsichones y carne muerta que se han quemado por sus pésimas condiciones, así como algunas las reses enfermas que no se han dejado circular por lo peligroso que su tránsito hubiera sido. Nuestros aplausos al Representante del gobierno y al Inspector señor Lorenzo por la actividad y celo que viene desplegando en el desempeño de su cometido.

—Sentimos vivamente no poder insertar íntegra la relacion de los nuevos *Jueces Municipales* que pública el *Boletin Oficial* correspondiente al último lúnes y repartido ayer. *He* aquí los de algunas poblaciones de importancia.

De Gerona D. Hortensio *Bajandas*, Castelló de Ampurias D. *Manuel* Mendoza, de *Figueras* D. Aniceto Ibran, La Junquera P. Cayetano Delhom, de Puerto de la Selva D. Antonio Fá, de Bañolas D. Sebastian Franch, de Cassá de la Selva *D.* Francisco Figueras, La Escala D. Antonio Dube, de Llagostera D. Francisco Pigrau, de Bagur D. *José* Pi, Calonge *D.* José Oliver, La Bisbal D. José María Tria Bonet, Palafrugell D. Francisco *Monserrat*, Palamos D. Joaquin Puigmaciá, S. Feliu de Guixols *D.* Manuel *Dalmau*, Torroella de Montgrí *D. Rafael* Molinas, Besalú Pedro Pagés, de *Olot D.* Nonito Escubos, Torroella D. Juan *Durán*, Camprodon *D.* José Vila, Puigcerdá *D.* José Esteve de *Pastors*, Ribas *D.* Tomas Montagut, Ripoll *D.* Antonio María Ginestá, *Anglés* José *Ponce* Monner, *Blanes* don *Francisco* Bosch, Breda D. Baudilio Sagrera, Caldas *D.* Benito Dillet, *Lloret* de Mar D. Domingo Viñas Cabañas, *Sta.* Coloma *D.* Joaquin Torrent y Vidreras D. Francisco *Cabruja* Artau.

—Una súplica á nuestro nuevo Alcalde, ya que por espacio de algunos años venimos haciendo inutilmente. Es de todos sabido que los artículos de primera necesidad han adquirido en esta poblacion precios subidos que hace dificil la vida de las clases menos acomodadas, como tambien está en la conciencia pública la necesidad de que se procure quitar obstáculos que se opongan á la disminucion de los precios. Pues bien; nosotros creemos que los acaparadores, subiendo los precios de las sustancias alimenticias en nuestro mercado sin limitacion alguna en sus procedimientos, son la causa, al menos una de las mas principales, de la carestía que se nota en nuestra plaza, porque comprando las provisiones del mercado antes de que entren en él, no solo se quedan con lo que debiera exponerse á la venta del público, sinó que, al acapararlo con el aliciente de pagar mejor lo que compran, encarecen los artículos que quedan para el verdadero consumo, produciendo con esta, para nosotros licencia, la escasez en la oferta de artículos y la carestía de los que dejan para el consumo de la poblacion.

Nuestra súplica, pues, consiste en que no se permita á los acaparadores comprar artículo alguno hasta cerca del medio dia, es decir, hasta que el vecindario se haya provisto de cuanto necesite, impidiéndoles al propio tiempo el indicar precios perturbando los que deben regir en el mercado entre vendedores y compradores. ¿Nos atenderá el señor Masa? *Dios* lo quiera y lo haga, pues esta peticion es del vecindario todo, que no es justo venga sugeto al barómetro de cuatro especuladores que, con ganancia segura, vienen á ser el dogal de un pueblo que necesita para vivir de todas las garantias que pueden conceder la equidad y la justicia. *Tenga* en cuenta nuestro joven *Alcalde*, que esta determinacion le conquistaria gratitud y aplausos.

Correo de Madrid.

Esta tarde se procuraban firmas en el *Congreso*, para autorizar la lectura de una proposicion incidental, en que se señala la interpretacion que debe darse á los artículos de la ley provincial, referentes á los recursos de alzada sobre los acuerdos de las comisiones provinciales en los expedientes de elecciones municipales, y se reclama que no tengan el carácter de definitivos, y vengan, por tanto, al ministerio para su resolucion.

—Parece que en el seno de la comision del jurado existen profundas divisiones en la manera de apreciar el proyecto aprobado por la alta cámara, y que no habrá por tanto dictamen en la presente legislatura.

—*El* Sr. Abascal ha almorzado hoy con el presidente del gobierno.

—Hoy se ha comentado mucho la conferencia celebrada ayer á última hora entre los señores Sagasta y Martos, sosteniéndose con tal motivo por muchos diputados que al fin no habrá debate político.

Tambien era objeto de conversacion en los círculos del salon de conferencias del Congreso, la satisfaccion y confianza en el porvenir que muestran los izquierdistas, áun cuando en el Consejo de ministros no se han tomado las resoluciones que esperaban y deseaban.

Seccion bibliográfica.

El número 19 del ilustrado «Periódico para Todos», correspondiente al año IV de la tercera época, que acaba de ver la luz pública, ha sufrido notables mejoras, como verán nuestros lectores. Su esmerada impresion con elegantes tipos y escelentes láminas, aventaja á los publicados hasta el dia, siendo cada vez mayor el interés de su amena y variada lectura, cuyos autores son arto conocidos del público. Aconsejamos á los aficionados á conocer las costumbres de pueblos desconocidos y á recrearse con artículos de moralidad y buen gusto, se suscriban al referido periódico en la calle del Olivar, núm 6, principal derecha.

El sumario del presente es como sigue:

Texto.—Nuestros grabados. *El* Corregidor de Almagro, por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.—Un drama histórico, por D. Torcuato Tárrago.—El hombre de la capeta azul, por don Eduardo Inza.—El capitan Satanás, por *D.* Pedro *Escamilla*.—Logrogrifo.—Solucion.—Variedades.—Seccion festiva.

Grabados.—Chales de cachemira.—El capitan L. Hermite.—*El* hambre.—Un puerto de Pekin.

Variedades.

LA SOLTERONA.

Es hoy la solterona amor enfático
Muy lleno el corazon de ardor narcótico,
Y así espera encontrar un hombre apático
Que la redima de su estado exótico.

Y abismada en delirio beatífico
Vuela en la esfera de cariño angélico;
Hasta que al fin inventa un específico
Para casarse con algun famélico.

Y entonces rápida
Al mundo, súbito
Se lanza impávida.

Y es mas escéptica
Si al siglo indómito
Sigue frenética.

Victor Ozcariz.

Imp. de «*La Lucha*.»
Plaza de Bell-Lloch núm. 4.

Anúncios.

Se necesitan dos jóvenes de 14 á 15 años para aprendices en un Comercio de tejidos.—informarán en la Imprenta de este Periódico.

Estan en venta un campo de 7 vesanas en cultivo llamado *Camps del Prat*, cituado en el vecindario de Cantallops de la villa de *Llagostera* y otro de tres vesanas de cultivo en dicha villa. *Dará* razon D. Juaquin Puig, calle Albareda 16—2.ª Gerona. 3-3

Ganga.—Hay para vender una Silleria en buen estado, un Sofá con 2 Sillones, una Mesa consola con su espejo y un Faro para iluminar un Salon. *Darán* razon en esta Imprenta.

MARAVILLOSO DESCUBRIMIENTO.

NO MAS HUELLAS Ó SURCOS DE LA VIRUELA.

EL OBLITERADOR

(PREMIADO)

DE

LEON Y Cº.

Ó DESTRUCTOR DE LOS EFECTOS DE LA VIRUELA.

Disipa todas las espresadas huellas ó efectos de dicha enfermedad.

El inventor del precitado específico, ha obtenido muchas medallas y diplomas honoríficos; ha sido nombrado perfumista de muchas Cortes y ha recibido amplias autorizaciones de la facultad de medicina.

El Obliterador de Leon y C.º quita las manchas de la viruela en todos los casos, aunque sean de gravedad.

No más huellas ó surcos de la viruela.

El uso del *Obliterador* «si se nos permite este latino-galicismo» ó sea restaurador ó regenerador, borrador ó estirpador, es muy sencillo: con auxilio de una esponja, se aplica al rostro tres ó cuatro veces al dia, durante unos 10 minutos, y las manchas de la viruela, desaparecen por arraigadas que ellas sean.

No más huellas ó surcos de la viruela.

El empleo del *Obliterador* de Leon y Co, es fácil, efectivo y sin inconveniente.

El inventor ha obtenido certificados de los doctores Pierre y Sevolle, los cuales atestiguan que el precitado específico no contiene ningun ingrediente nocivo á la salud.

No más huellas ó surcos de la viruela.

Se vende en casa de todos los perfumistas, farmacéuticos y peluqueros á francos 1'85, 7'75, y 6'85, segun sea el frasco, el cual lleva la firma de los espresados inventores.

Depósito central: casa LEON Y Co,

Perfumista de S. M. la Reina Victoria.

—51, TOTTENHAM COURT ROAD, LONDRES.—W.

EXPORTACION: Perfumería de todas clases, Vinagres y jabones de tocador. Perfumes de Oriente. Escencias. Tintes para diversos matices. Aguas de Colonia y Escencias en frascos para baños y el tocador, á francos 1'85, 3'75, 6'85, y cada frasco con la firma espresada.

DEPILATORIO de los mismos inventores.

Este Depilatorio es el único y eficaz remedio para hacer desaparecer, sin dolor y sin la más pequeña molestia los cabellos superfluos, y la vellosidad del cutis.

Mezclar en un platillo una pequeña dosis del *Depilatorio* con un poco de agua fria, restregar la piel cabelluda ó vellosa, con la pasta hecha en la forma espresada y dejadla secar durante uno ó dos minutos. Despues, limpiarlo con agua fria y esponja, y los cabellos ó el vello, habrán desaparecido para no reproducirse jamás.

El *Depilatorio* de Leon y Co, se vende en todas las perfumerías, farmacias y peluquerías. Hay paquetes de francos 0'60, 1'25, 1'85, 3'75, 4'40 y 6'85.

Depósito Central: casa LEON Y Co.—Perfumista de S. M. la Reina Victoria

—51, TOTTENHAM COURT ROAD, LONDRES.—W.

Se suplican agentes y representantes para las provincias y para el extranjero.

PILDORAS HOLLOWAY.

Ese remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre, la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen al género humano.

Las Píldoras HOLLOVAY restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizas las secreciones y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El arte médico no ha llegado aun ha producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones, siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de humores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando las maravillosas virtudes del Unguento Hollovay.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se toma el Unguento.

Amplias instrucciones en español,
relativas al uso de dichos medicamentos
envuelven las cajas de píldoras y botes de ungüento.

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento Hollovay 533, Oxford-Street, Lóndres.

IMPRENTA DE ALBERTO NUGUÉ
Plaza de Bell lloch, número 4. Gerona.

En esta Imprenta se hacen impresos de todas clases y á precios módicos.

ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES-CORREOS DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA

(antes de A. LOPEZ Y COMPAÑIA.)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.

SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

Salidas.	Barcelona.	los dias 4 y 25	de cada mes.
	Valencia.	» 5	
	Málaga.	» 7 y 27	
	Cádiz.	» 10 y 30	
	Santander.	» 20	
	Coruña.	» 21	

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten carga y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los dias 25 de *Barcelona* y 30 de *Cádiz*, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Traslántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y lineas de vapores del *Pacífico*, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan, Mayagüez y Ponce.

LITORAL DE CUBA.—Santiago, Gibara y Nuevitas.

AMERICA CENTRAL.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena de Indias, Colon y todos los principales puertos del Pacífico como *Punta Arenas*, San Juan del Sur, San José de Guatamala, Champerico, Salina Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

SUD DEL PACIFICO.—Todos los puntos principales desde Panamá á Valparaiso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iqueque, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.— Billetes de 3.ª clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales á 35 duros, de tercera preferente con mas comodidad á duros 50 para Puerto-Rico y 60 duros para Habana.

El dia 5 de Julio saldrá de Barcelona el vapor

CORUÑA.

Para Cádiz, escalas y demás servicios correspondientes.

NOTA. Esta agencia puede facilitar directamente á los cargadores los medios de asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de la Compañia hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puntos de consignacion.

Representante de la empresa en esta provincia **DON ANTONIO BOXA**

SOCIEDAD GENERAL

de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias.—Sale de Barcelona fijamente el 15 y 30 de cada mes.

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores, BEARN *La France Savoie Poitou Bourgogne y Navarre, admitiendo carga y pasajeros.*

Para Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires.

¡Saldrá del puerto de Barcelona el 15 de Julio

UN GRAN VAPOR de 5,000 toneladas

NOTA—Estando ya limitada la cabida se advierte á los señores cargadores sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el dia 12 para cisamente.

Precios: —1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

Nota.-Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta y se les proveera de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que lleguen á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino. Seran tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. Las peticione sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesía.

Se despachan pasajes hasta el 29 si antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acúdase al

Representante general en esta provincia, D. Antonio Boxa

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo, de Madrid, son los señores don Aniceto Palahi, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerias se admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines ilumina os de modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja, crouchet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música etc.